



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0041-2025-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-003305**, de fecha 10 de enero del 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 que contiene el Oficio N°008-2025-URA/ORAA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros Académicos; Resolución de Decanato N° 008-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2025; Decreto N° 0273-2025 VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico y el Decreto de Rectorado N° 000518-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0041-2025-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Estatuto vigente en su artículo 36 indica, respecto a los estímulos de Estudiantes, señala: “La exoneración del pago por derecho de matrícula, en cada semestre, a los primeros lugares de cada carrera o especialidad, según el promedio ponderado obtenido en el semestre anterior”.

Que, el artículo 194 del Reglamento Académico General de Pregrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024, establece: “La Universidad a través de las facultades y en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario establece un sistema de estímulo académico a los estudiantes regulares con alto rendimiento académico y que tengan una mínima de 14 (catorce) en su promedio correspondiente al semestre académico anterior; entre ellos: a) Exoneración de pago por concepto de matrícula; para los primeros puestos por ciclo: primer puesto el 100%, segundo puesto el 50%, (...)”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Jefe de la Unidad de Registros Académicos, informa al Decano de la Facultad de Medicina Humana, lo siguiente: “(...) remitir en forma anexa el reporte de los Primeros puestos 2024 2, correspondiente a los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana y Enfermería, motivo por el cual elevo a su despacho con fines de trámite para la emisión del acto Resolutivo correspondiente”.

Que, corre adjunta la Resolución de Decanato N° 0008-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, la cual resuelve: “Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana que han ocupado el primer y segundo puesto en los diferentes ciclos Académico 2024-II, exonerándoles del 100% y 50% respectivamente del pago del derecho de matrícula, que en anexo por separado forma parte de la presente resolución. Artículo 2º.- RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, que han ocupado el primer y segundo puesto en los diferentes ciclos Académico 2024-II, exonerándoles del 100% y 50% respectivamente del pago del derecho de matrícula, a tres (03) folios que se anexa por separado forma parte de la presente Resolución.”



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0041-2025-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

Que, mediante decreto N° 0273-2024 VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico otorga la conformidad respectiva y deriva al Rector de esta Casa Superior de Estudios para su ratificación;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*;

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 000518-2025-R-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2025, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, en parte la Resolución de Decanato N°0008-2025-FMH-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, en el extremo de sus artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°. - **RECONOCER Y FELICITAR** a los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana que han ocupado el primer y segundo puesto en los diferentes ciclos Académico 2024-II, exonerándoles del 100% y 50% respectivamente del pago del derecho de matrícula, que en anexo por separado forma parte de la presente resolución;

Artículo 2°. - **RECONOCER Y FELICITAR** a los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, que han ocupado el primer y segundo puesto en los diferentes ciclos Académico 2024-II, exonerándoles del 100% y 50% respectivamente del pago del derecho de matrícula, a tres (03) folios que se anexa por separado forma parte de la presente Resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0041-2025-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc. -



OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
PRIMEROS PUESTOS 2024 2

Nº	Código	Apellidos	Nombres	Ciclo	Plan	Ponderado Ponderado	Puesto
1	551242017	LOO BLAS	ASHLEE MARIA	1	6	166.364	PRIMER PUESTO
2	551242014	HIDALGO CHUMBES	KIARA GERALDINE	1	6	164.091	SEGUNDO PUESTO
3	551232022	MORA DULANTO	ANNE MARIEL	2	6	160.435	PRIMER PUESTO
4	551241019	LAZARO SANTA CRUZ	KRISTHEL AVRIL	2	6	153.478	SEGUNDO PUESTO
5	551232033	RUIZ ALVA	ALONDRA NATALY	3	6	160.000	PRIMER PUESTO
6	551232029	RODRIGUEZ RIOS	GONZALO DAVID	3	6	156.250	SEGUNDO PUESTO
7	551231037	RAMIREZ MEZA	LUCERO BRIGHT	4	6	158.400	PRIMER PUESTO
8	551231026	MALPARTIDA LA ROSA	CESAR SEIJI	4	6	157.600	SEGUNDO PUESTO
9	551222020	JAIMES BLAS	ZULLY KATHERINE	5	6	147.273	PRIMER PUESTO
10	551222004	BUSTILLOS PACHECO	JASIEL DORA	5	6	143.636	SEGUNDO PUESTO
11	551221036	CANOVA AQUINO	EMELY NICOL	6	6	153.636	PRIMER PUESTO
12	551221017	GUERRERO RODRIGUEZ	NIKOLE STEPHANIE	6	6	150.909	SEGUNDO PUESTO
13	551212034	SILVA LEON	NOELIA NATALY	7	6	155.652	PRIMER PUESTO
14	551212007	CÁRDENAS INGA	CARLOS ALEXIS	7	6	148.696	SEGUNDO PUESTO
15	551212038	VIDELA IMAN	MARINA NICOLE	7	6	148.696	SEGUNDO PUESTO
16	551211024	LUNA NIEVES	HADE MEL	8	6	143.043	PRIMER PUESTO
17	551202020	MARIN SIPAN	SOFIA NAGUMI	8	6	142.174	SEGUNDO PUESTO
18	551202030	RIVADENEYRA RAMIREZ	ANTONELLA BELEN DEL CARMEN	8	6	142.174	SEGUNDO PUESTO
19	551202001	AGUILERA BARDALES	SHERYL MILENE	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
20	551201009	ALEGRE SAAVEDRA	JAIRO RICARDO	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
21	551201010	AVILA MELGAREJO	NALLELY MISURI	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
22	551201014	CHAVEZ ARELLANO	RUBEN NOE	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
23	551201019	JAIMES LIBERATO	AMY CAMILA	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
24	551201029	RONDON LOPEZ	GLADYS XIMENA	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
25	551201030	ROQUE VALVERDE	JEISSON JOEL	9	6	180.000	PRIMER PUESTO
26	551201017	GONZALES ROLANDO	FRESIA MILAGROS	9	6	170.000	SEGUNDO PUESTO
27	551201027	QUISPE MINAYA	DEYSSI LUZ MILAGROS	9	6	170.000	SEGUNDO PUESTO
28	551201028	RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	KATHERINE LILIANA	9	6	170.000	SEGUNDO PUESTO
29	551201006	ORTIZ MATURRANO	NAYELI ALEJANDRA	10	6	170.000	PRIMER PUESTO
30	551201008	SAAVEDRA RAMIREZ	SHIRLEY LISETT	10	6	170.000	PRIMER PUESTO
31	551191021	GIRON ESPINOZA	SLHEYE AUDREY	10	6	160.000	SEGUNDO PUESTO
32	551201005	MEZA MONTES	ARACELY ESTEFANY	10	6	160.000	SEGUNDO PUESTO
33	551201007	ORTIZ ORTIZ	SAMIRA NICOLLE	10	6	160.000	SEGUNDO PUESTO



OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

PRIMEROS PUESTOS 2024 2

Nº	Código	Apellidos	Nombres	Ciclo	Plan	Ponderado Ponderado	Puesto
1	552232008	DEGOLLAR MARIN	JEAN PIERRE MITSUO	2	4	170.000	PRIMER PUESTO
2	552241016	MELGAREJO DELA"O"	IVAN NILVER	2	4	168.636	SEGUNDO PUESTO
3	552231017	LINDO AGUIRRE	ERICK ANTONIO	4	4	164.545	PRIMER PUESTO
4	552231004	BAILON QUIROZ	HELDER STEVEN	4	4	161.818	SEGUNDO PUESTO
5	552212027	RIOS MALACA	SAUL SANTIAGO	6	4	170.000	PRIMER PUESTO
6	552212024	MIRABAL VERAMENDI	MIGUEL ANGEL	6	4	162.727	SEGUNDO PUESTO
7	552201013	CHAVEZ PATRICIO	ANDERSON DAVID	8	4	154.545	PRIMER PUESTO
8	552211022	RIVERA PIZARRO	JAIR MARCELINO	8	4	151.818	SEGUNDO PUESTO
9	552192005	GARCIA FLORES	JADHIRA JAMILE	10	4	156.818	PRIMER PUESTO
10	552192004	FLORES LOLY	JOSIAS CALEB	10	4	154.091	SEGUNDO PUESTO
11	552191003	FUENTES RIVERA RUBIO	MILTON GIORDANO	12	4	171.364	PRIMER PUESTO
12	552191016	AGURTO TORRES	EHISTEM POMPEYO	12	4	170.000	SEGUNDO PUESTO